

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número sualfo 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Emilio Avello y Cuervo, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Bances», sita en el paraje llamado La Fuente de la Plata y Camponas, parroquias de Bances y Agones, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Este de la casa sita en Bances y llamada por los vecinos La Casa del Gandin. Desde este punto se medirán en di-

rección N. magnético 50 metros y se fijará la primera estaca, de primera a segunda en dirección Norte 200 metros, de 2.^a a 3.^a al E. 100, de 3.^a a 4.^a al N. 100, de 4.^a a 5.^a al O. 200, de 5.^a a 6.^a al S. 100, de 6.^a a 7.^a al O. 400, de 7.^a a 8.^a al Sur 100, de 8.^a a 9.^a al O. 200, de 9.^a a 10 al S. 100, de 10 a 1.^a 700, quedando cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Los rumbos son el Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.663, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 2.265

Que D. Manuel Alvarez García, vecino de San Martin del Rey Aurelio, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Intrusa», sita en el paraje llamado Riega de Tetuan, parroquia de San Martin, concejo de San Martin del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte del establo de D. Vicente García, de punto de partida á primera en dirección Oeste 100 metros, de primera a segunda S. 1.000, de segunda a tercera al E. 200, de tercera a cuarta al Norte 1.000, de cuarta á punto de partida 100, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.674, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias so-

licitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.220

Que D. Emilio Avello y Cuervo, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de nueve hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Jesús», sita en los parajes llamados El Castañedo y Las Camponas, parroquia de Bances, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la casa sita más al Este de la llamada Del Gandin, en Bances. Desde el citado punto de partida se medirán 275 metros al Sur colocándose la primera estaca, de primera á segunda en dirección N. 125 metros, de segunda á tercera O. 720, de tercera á cuarta Sur 125, la línea de la cuarta á la primera de las estacas cerrará el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.660 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Mayo de 1917.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.266

Que D. Benjamin Diaz del Riego, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de trescientas setenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Margarita», sita en el paraje llamado La Corredoria, parroquias de Entralgo y Villoria, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la casa de Manuel Suarez, en la Corredoria, y desde él se medirán en dirección Este 800 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Norte 300 metros; de 2.ª a 3.ª dirección Este 100 metros; de 3.ª a 4.ª dirección Norte 100 metros; de 4.ª a 5.ª dirección Este 100 metros; de 5.ª a 6.ª dirección Norte 100 metros; de 6.ª a 7.ª dirección Este 200 metros; de 7.ª a 8.ª dirección Norte 200 metros; de 8.ª a 9.ª dirección Oeste 500 metros; de 9.ª a 10 dirección Norte 100 metros; de 10 a 11 dirección Oeste 600 metros; de 11 a 12 dirección Norte 200 metros; de 12 a 13 dirección Oeste 1.000 metros; de 13 a 14 dirección Sur 200 metros; de 14 a 15 dirección Oeste 400 metros; de 15 a 16 dirección Sur 200 metros; de 16 a 17 dirección Oeste 100 metros; de 17 a 18 dirección Sur 500 metros; de 18 a 19 dirección Oeste 100 metros; de 19 a 20 dirección Sur 900 metros; de 20 a 21 dirección Oeste 400 metros; de 21 a 22 dirección Sur 200 metros; de 22 a 23 dirección Este 500 metros; de 23 a 24 dirección Sur 200 metros; de 24 a 25 dirección Este 400 metros; de 25 a 26 dirección Norte 100 metros; de 26 a 27 dirección Este 100 metros; de 27 a 28 dirección Norte 200 metros; de 28 a 29 dirección Este 100 metros; de 29 a 30 dirección Norte 100 metros; de 30 a 31 dirección Este 100 metros; de 31 a 32 dirección Norte 200 metros; de 32 a 33 dirección Este 400 metros; de 33 a 34 dirección Norte 200 metros; de 34 a 35 dirección Este 300 metros; de 35 a 36 dirección Sur 400 metros; de 36 a 37 dirección Este 100 metros; de 37 a 38 dirección Norte 100 metros; de 38 a 39 dirección Este 100 metros; de 39 a 40 dirección Norte 100 metros; de 40 a 41 dirección Este 100 metros; de 41 a 42 dirección Norte 100 metros; de 42 a 43 dirección Este 200 metros; de 43 a 44 dirección Norte 100 me-

tros; de 44 a 45 dirección Este 100 metros; de 45 a 46 dirección Norte 100 metros; de 46 a 47 dirección Este 100 metros; de 47 a 48 dirección Norte 100 metros; de 48 a 49 dirección Este 100 metros; de 49 a 50 dirección Norte 100 metros; de 50 a 51 dirección Este 100 metros; de 51 a 52 dirección Norte 100 metros, uniendo la estaca 52 con la primera queda cerrado el perímetro de las trescientas setenta y seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.716, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.475

Que D. Rufino Martinez Noval, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud del registro de doscientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Valentina», sita en el paraje llamado El Toral, parroquia de La Piñera, concejo de Morcín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino llamado «Molino de Arriba de la Piñera», propiedad de los herederos de D. Marcelino Morán. De punto de partida á primera dirección Norte quince grados Este trescientos cincuenta metros; primera a segunda dirección Este quince grados Sur mil metros; de segunda a tercera dirección Sur quince grados Oeste mil metros; de tercera a cuarta dirección Oeste quince grados Norte mil metros; de cuarta a

punto de partida dirección Norte quince grados Este seiscientos cincuenta metros, quedando cerrado el perímetro de los doscientas hectárea solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.646 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencia solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.164

ANUNCIO

La Sociedad Estefanía, Acha y Compañía, solicita en los terrenos del Estado inmediatos al muelle Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva, una extensión de terreno de dosmil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados para instalar una fábrica de aglomerados de carbón, entre la carretera de circunvalación de la Dársena por el Este y terrenos de la Compañía del Norte por el Oeste, la caseta de Sanidad por el Sur y las vías de servicio de la Compañía de Maderas por el Norte.

Se anuncia esta petición para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, reclamen los que se opongan á la concesión.

Oviedo, 30 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.472

Instituto Geográfico y Estadístico

Junta provincial del Censo de población.

A los Alcaldes de Amieva, Cabrales, Cangas de Tineo, Caravia, Coaña, Grandas de Salime, Miranda, Pesoz, Ponga, Ribadedeva, Ribera de Arriba, Riosa, Salas, Soto del Barco y Tineo.

No habiendo aun cumplimentado los Alcaldes que se citan mi orden circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Febrero último, recordada por otra de 18 de Junio próximo pasado, referentes á la reconstitución de las Juntas municipales del Censo de la población y remisión de relaciones nominales de los vocales que forman dichas Juntas, al Sr. Jefe provincial de Estadística, Secretario de esta Junta provincial, les hago saber, que si en el plazo de ocho días, á partir de la fecha, no cumplimentan este servicio impondré á los citados Alcaldes y á los Secretarios de dichos Ayuntamientos la multa de 50 pesetas, con la que quedan desde luego conminados.

Oviedo, 2 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

Comandancia de Marina de Gijón.

EDICTO

D. Juan A. de Ibarreta Uhagón, capitán de fragata, Comandante de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca.

Hago saber: Que vacante el destino de Asesor de Marina de la provincia de Gijón, se publica con el fin de que los aspirantes á la misma promuevan las instancias al Excmo. Sr. Ministro de Marina dentro del plazo de treinta días á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á las peticiones los justificantes que previene el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 30 de Junio de 1917.—
Juan A. de Ibarreta.

R. al núm. 3.508

Ayudantía de Marina de Luanco

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luanco y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por varias embarcaciones de pesca del puerto de Candás, han sido recogidas en el mar el día 10 de los corrientes y á unas 6 millas al Norte de dicho puerto, un bote, una balsa formada por barriles y tablones, salvavidas, barriles, faroles y otros efectos, sin marca alguna, todo lo cual procede del vapor noruego «Solhang», torpedeado por un submarino alemán.

Las personas que se consideren dueñas de los referidos efectos, se presentarán ante este Juzgado con los documentos que acrediten su derecho, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, si no se presentara reclamación alguna, serán entregados á sus halladores.

Luanco, 25 de Junio de 1917.—
Emilie Doce.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Amieva

Anuncio.

Terminado un ejemplar del reparto de consumos, correspondiente al año que corre, que fué aprobado por la Junta municipal de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo para que todos los contribuyentes que en él figuren puedan examinarle durante el plazo de diez días y producir las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Sanes y Junio 28 de 1917.—El
Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 3.504

Alcaldía de Oviedo

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal durante el mes de Mayo último, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal se remiten al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 5 de Mayo de 1917

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para atender á las obligaciones del presente mes.

Queda enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificado hasta el 30 de Abril último.

Se concede autorización á don José Nieto para construir una lima-hoya en terreno del matadero municipal.

Se concede autorización á la Sociedad «Popular Ovetense» para abrir una zanja para el tendido de la tubería general de gas en la calle de Cervantes.

Se concede autorización á don Luis del Acebo, como Presidente accidental de la Sociedad «Casa de la Filarmónica», para llevar á cabo la ampliación y reforma de la calefacción en el Teatro Campoamor.

Se concede una peseta diaria en concepto de jubilación al obrero que fué de este Municipio D. Rafael Diaz, por encontrarse imposibilitado para el trabajo.

Se concede autorización al Coronel Director de la Fábrica Nacional de Trubia para ejecutar obras de reforma en la manzana de casas número 23 del barrio de Junigro.

Se concede autorización á don Próspero Blanco Martínez para cerrar una finca de su propiedad, sita en el kilómetro 1 de la carretera de Oviedo á Pola de Lena.

Se acuerda adquirir sesenta metros lineales de cien milímetros de diámetro de tubería para substituir la tubería de la calle de la Independencia.

Se acuerda aprobar el acta de subasta de obras de construcción y reforma de varios lavaderos de esta capital.

Se acuerda designar peritos terceros, según lo propuesto por la Junta de solares para la forma de los mismos, á los señores D. Emilio García, D. Nicolás Rivero, D. Emilio F. Peña y D. Manuel Bobes.

Previa censura de las Comisiones respectivas, fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el informe de la Comisión que acuerda conceder a doña María Luisa Martínez la cantidad de 125 pesetas anuales y por una sola vez, como subvención a una escuela particular que tiene en La Corredoria.

Se aprueba la rescisión del contrato de la casa escuela y habitación del Maestro de Caces, que tenía contratada el Ayuntamiento con don Laureano Alvarez.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Se concede autorización a don Severiano Montoto para edificar una casa en la calle de Cervantes, si renuncia a edificar el sexto piso.

Se concede autorización a don Lope Iglesia para cerrar una finca de su propiedad, sita en las inmediaciones del kilómetro 184, hectómetro 5 de la carretera de Torrelavega a Oviedo.

Se concede autorización a don José Cima para variar la red de fluido eléctrico que tiene establecida en el camino de Rocas para el alumbrado de las Escuelas de «Peppín Rodríguez», sitas en Colloto, a la nueva carretera que desde la de Torrelavega a Oviedo conduce a dichas Escuelas.

Se acuerda adquirir para el salón de sesiones de este Municipio un retrato de S. M. el Rey (q. D. g.), pintado al óleo por Marcelino Presno, pagando en concepto de indemnización 600 pesetas, importe de los materiales y marco del referido retrato.

Se acuerda declarar la pobreza de los padres del mozo Eloy Cadavieco Secades, número 41 del reemplazo de 1916.

Previa censura de las Comisiones respectivas, fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede licencia por tiempo ilimitado a los Concejales señores Blanco y Fernandez Suarez.

Se acuerda declarar la pobreza de la madre del soldado José Ordieres Guisasola.

Se concede autorización a don Sabiniano Clement para convertir en escaparate una puerta de su Establecimiento, sito en el bajo de la casa número 31 de la calle de Mon.

También concede autorización a D. Teodoro García para colocar una portada de escaparates y persianas de hierro en el bajo de la casa número 11 de la calle de Fruela.

Se aprueba una instancia del Presidente del Casino «Unión Cívico-Militar», de Trubia, que solicita se dé el nombre de varias calles de Trubia a los que figuran en el plano que acompaña, y la Corporación acordó dar el nombre del actual Director-Coronel de la Fábrica de ca-

ñones, señor Hernando Espinosa, a una de las que no figuran con nombre en el plano.

Se concede autorización á D. Ramón Suarez Valdés, como apoderado de D.^a Ramona Menendez de Luarca, para construir un edificio á orilla del camino de servicio que desde los molinos de Quintana conduce al Cementerio de Trubia.

Se concede autorización á D. Mariano Argüello para cerrar unas fincas de su propiedad sitas en San Claudio.

Se acuerda llevar á efecto la construcción da una acera desde la calle de San Roque al barrio de San Lázaro.

Se aprueba y pasa á la Comisión de Policía rural una moción del Sr. Cepeda en la que propone la construcción de un abrevadero en el pueblo de Perlin.

Se acuerda conceder el terreno necesario para la instalación de un circo portátil en el Campo de San Francisco y terrenos denominados del Lago, á D. Emilio Ferrer, por ser el mejor postor.

Previa censura de las comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede autorización á don Emilio Díaz para continuar en el sitio denominado el Lago del Campo de San Francisco con el juego de columpios hasta las fiestas de San Mateo.

Se concede la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de indemnización, con motivo de un incendio que le redujo á cenizas la casa y ajuar á D. José García Rodríguez, vecino de San Julian de los Prados.

Se acuerda desestimar una instancia de D. Pedro Fiz que solicita se le dé una cantidad igual á la que satisfizo por el timbre de espectáculos por una corrida de novillos que celebró en quince de Abril último.

Igualmente se acuerda desestimar otra instancia del mismo señor en que solicita una subvención de quinientas pesetas por las pérdidas que tuvo en una corrida de toros que dió en esta ciudad el 17 del corriente.

Se acordó nombrar al Concejal Sr. Cepeda delegado de la Corporación ante la Comisión Mixta para la presentación de los mozos de este concejo.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana y Sr. Arquitecto una moción del Sr. Cuesta proponiendo la prolongación de la acera de los Alamos por toda la calle de Toreno y la prolongación del muro desde la parte alta del Campo de San Francisco hasta el paseo de los Alamos.

Se nombra al oficial del Negociado de Quintas comisionado para la presentación de los mozos de este concejo para ante la Comisión Mixta.

Se aprueba una moción de la Comisión de Hacienda en la que propone se abra por término de cinco meses el período voluntario de la cobranza de cédulas.

Se acuerda subvencionar el proyecto de una red de tranvías en esta capital con treinta y cinco mil pesetas.

Previa censura de las comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Oviedo, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario, Armando Argüelles.—Visto bueno, el Alcalde, Enrique Gómez.

Sesión del día 8 de Junio de 1917.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el presente extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Por acuerdo de S. E., Armando Argüelles.

R. al núm. 2.330

Alcaldía de Salas

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Enero último.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó formada la lista del número de individuos del Ayuntamiento y un número cuádruple de mayores contribuyentes con derecho en el actual año de elección de Compromisarios para la de Senadores.

Día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Asimismo quedó aprobado el extracto de acuerdos de Diciembre último.

Se acordó una inclusión en la lista de pobres.

También se acordó declarar y anunciar la vacante del Médico titular del segundo distrito de este término.

Se designó un encargado de las obras de la fuente de Arrojo, en Villazón.

Día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó devolver al primer encargado de las obras de la fuente de Arrojo las relaciones que presentó en este Ayuntamiento.

Día 18

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó a la Alcaldía para distribuir consignaciones del Presupuesto actual referentes a socorros y arreglos de la casa Consistorial y su mobiliario.

Se acordó el pago de gastos ocasionados en el arreglo del lavadero de Poles.

Se nombró peón-barrendero-caminero de este Municipio á don Adrian Ochoa Carro.

Se acordó instruir expediente para comprobar la denuncia presentada de un cierre hecho en condiciones ilegales en el barrio de Camuño, llamado Cardús.

Quedó para la próxima sesión la discusión de la Estadística escolar formada por la Secretaría.

Día 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasó á la Comisión de Policía urbana y rural una instancia pidiendo permiso para edificar en Godán, solicitado por D. Francisco Alvarez Peláez.

Se acordó remitir á la Dirección general la contestación del Jefe de Estadística de Oviedo, acerca de la formación del Censo electoral, y consultar el caso con dicho superior organismo.

Se acordó asimismo proceder á la confección de las listas para la renovación de la Junta municipal de Asociados.

Pasaron á la Comisión de Hacienda las cuentas de consumos de los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Se acordaron varios pagos.

Se autorizó á la Alcaldía para conceder una indemnización á la familia del vecino de Salas Celestino Fernández, fallecido á causa de enfermedad epidémica.

Salas 1.º de Febrero de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Jenaro G. Rico.

Sesión del día 8 de Febrero de 1917

El Ayuntamiento aprobó en este día el extracto de acuerdos que precede.

Salas 9 de Febrero de 1917.—El Secretario, Jenaro G. Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, Ladislao Menéndez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Aso-

ciados de este término en la única sesión celebrada por la misma durante el mes de Enero último:

Sesión del día 11

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

También fué aprobado el extracto formado por la Secretaría de los acuerdos tomados por la Junta durante el mes de Diciembre último.

Se acordó insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, el anuncio de la vacante de Médico titular del segundo distrito de este término; su provisión por concurso, y el pliego de condiciones que ha de servir de base al hacer el contrato entre el Ayuntamiento y el facultativo que se designe.

Salas, 1.º de Febrero de 1917.—El Secretario, Jenaro G. Rico.—Visto bueno.—El Alcalde, Ladislao Menéndez.

R. al núm. 603

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó abrir un concurso por término de quince días, incluso los festivos, á contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los dueños de las fincas enclavadas en las zonas que se expresan á continuación, puedan ofrecer el número de metros cuadrados que se precisen para la ampliación ó construcción de los cementerios de este concejo.

Para la construcción del cementerio civil de San Andrés se fijan dos zonas: una partiendo desde La Revenga hasta la fuente de Gabrielín, á los dos extremos del reguero llamado De la Iglesia, y desde el primer punto siguiendo por el camino que conduce á la Iglesia hasta los actuales cementerios católico y civil, terminando en el sitio llamado El Pozuco. La segunda zona comprende desde la Picota siguiendo á los Zangüetales y á la Cabaña de los Suares y terminando en La Casona, distante de los pueblos de La Cascaya, Bedabo y La Vega.

Para el cementerio civil de Cocañin se marca como primera zona desde Carrocera hasta la Casa Nueva, y como segunda zona La Hueria de Carrocera y Prado de los Corrales hasta el pueblo de Cocañin.

Para la ampliación de los cementerios católico y civil de San Martín y Blimea se adquirirán terrenos á los propietarios colindantes, y lo mismo para la ampliación del cementerio civil de Santa Bárbara.

Las proposiciones se presentarán

en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de 9 á 12 y de 2 á 6, extendidas en papel de la clase 11.ª, especificando en ellas el precio á que ceden el metro cuadrado y acompañando los títulos de propiedad ó copia de los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que crea más ventajosa ó el de rechazar todas las que se presenten.

Los pliegos se abrirán á las tres y media de la tarde del día siguiente al en que finalice el plazo señalado para la admisión de las mismas, ante los Sres. Alcalde y Síndico, ó quienes hagan sus veces.

San Martín del Rey Aurelio á 26 de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 3.460

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el proyecto para la construcción de un local escuela en el pueblo de Armuello, de este concejo, y someterlo á una información pública, poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho proyecto, y sobre la conveniencia y utilidad de la ejecución de las obras á que el mismo se refiere.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo de diez días que queda señalado, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular en esta Alcaldía.

Mieres, 28 de Junio de 1917.—Manuel Fernandez.

R. al núm. 3.506

Alcaldía de Muros del Nalón

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días el apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Muros del Nalón, 30 de Junio de 1917.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 3.512

Alcaldía de Llanes

Anuncio.

Formados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos del próximo ejercicio, conforme al artículo 58 del Reglamento de 1885, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que dentro de ese plazo se produzcan las reclamaciones de agravio que los contribuyentes estimen pertinentes á su derecho.

Llanes, 27 de Junio de 1917.—El Alcalde, J. Rodriguez.

R. al núm. 3.503

Alcaldía de Taramundi

Don Francisco Villar y Veiguela, Alcalde constitucional de Taramundi.

Hago saber: Que celebrado por este Ayuntamiento el sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este término en el año actual, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección primera

D. José Calvin Zarauza, de Villanova.
D. Antonio Arruñada Rodriguez, de Les.
D. José María Yanez Santamarina, de Abraido.
D. José María Lobardero, de Vega de Llan

Sección segunda

D. Francisco Fernandez Cotarelo, de Pereira

D. Manuel Pastur Mon, de Esquitos

Sección tercera

D. Javier Marqués Regodeseves, de Bres
D. José Logares Fernandez, de idem
D. José Rodriguez Garcia, de Silvallana

Sección Suarta

D. José Benito Logares Rodriguez, de Chao de Leiras.

Taramundi, Junio 20 de 1917.—Francisco Villar.

Se halla confeccionado el apéndice al amillaramiento para que sirva de base a los repartimientos de territorial de 1918, y desde esta fecha y por espacio de quince días queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

Taramundi, Junio 21 de 1917.—El Alcalde, Francisco Villar.

R. al núm. 3.510

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Illas

D. Francisco Blanco Fuentetaja, Secretario interino del Juzgado municipal de Illas.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En Illas á veintisiete de Junio de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal de este término compuesto por D. Antonio Fernandez Solar, Juez Presidente, y D. Feliciano Suarez Menendez y D. Bernardo Garcia Rodriguez, adjuntos, visto el presente juicio verbal civil promovido por D. Ramón Gonzalez Cuervo, en concepto de mayordomo de San Antonio de la Peral, contra D. Manuel Gonzalez Fernandez,

como deudor y D. Manuel Gonzalez Alonso, como fiador de éste, los tres mayores de edad, casados, labradores y vecinos de la parroquia de la Peral, en este concejo, sobre pago de doscientas cuarenta pesetas.

Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos al D. Manuel Gonzalez Fernandez, como deudor, y al D. Manuel Gonzalez Alonso, como fiador, á que dentro de tercero día paguen al D. Ramón Gonzalez Cuervo, en concepto de mayordomo de San Antonio de la Peral, las doscientas cuarenta pesetas reclamadas con el interés legal desde la interposición de esta dicha demanda, y les imponemos también todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado D. Manuel Gonzalez Fernandez, á no solicitarse que sea notificada al mismo personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio F. Solar.—Bernardo Garcia.—Feliciano Suarez.

Así resulta de su original al que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Illas á veintiocho de Junio de mil novecientos diecisiete.—Francisco Blanco.—V.º B.º—El Juez municipal, Antonio F. Solar.

R. al núm. 3.464

Juzgado de Gijón

El Doctor D. José Santaló y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que por D. Alvaro Prendes Muñiz, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de la parroquia del Valle, en el concejo de Carreño, se acudió á este Juzgado promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su hermano D. Bernardo Prendes Muñiz y administración de sus bienes, interesando se nombre administrador al hermano de ambos D. Manuel Prendes Muñiz, vecino de la parroquia de Lorezana, de dicho concejo de Carreño, y habiendo resultado justificados los hechos alegados por el recurrente se acordó publicar edictos en la for-

ma ordenada por la ley de Enjuiciamiento civil.

Y por el presente se llama al ausente D. Bernardo Prendes Muñiz y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, previniendo á éstos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado alegando su derecho.

Dado en Gijón á 9 de Junio de 1917.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 3.491

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal,

MUÑIZ GARCIA, David, hijo de Francisco y Concepción, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, soldado de Infantería de Marina, de veintiun años de edad, desconociéndose su último domicilio, sus señas personales: pelo rubio, cejas rubias, ojos castaños, nariz regular, boca grande, barba escasa, color sano, frente regular, su aire alegre, su producción buena, señas particulares: una cicatriz en la ceja derecha; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en el Ferrol.

VIESCA CANALES, Claudio, natural Amurrio (Alava), soltero, jornalero, de 30 años, estatura regular, grueso, ojos y pelo negros

viste traje del país, padece de varias lesiones, una encima de la ceja derecha y megilla del mismo lado y fractura del antebrazo izquierdo, que le fueron producidas el 5 de Mayo próximo pasado, ambulante, perjudicado en el sumario número 32 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, a fin de ser asistido y curado por el Médico forense.

MENENDEZ MENENDEZ, Antonio, hijo de José y Esperanza, natural de Llanoso, Ayuntamiento de Belmonte, provincia de Oviedo, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores Llerena, número once, D. José Conde y Viescas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

3.498

NAVES MADERA, Máximo hijo de Manuel y Teresa, soltero, de 22 años de edad, labrador, natural de Ferreda, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio quinto de Caballería, D. Luis Ochoborena, residente en el cuartel de Conde Ansures, en Valladolid.

3.482

ROBADO GARCIA, Eugenio, hijo de Lorenzo y de Florentina, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, camarero de 29 años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el primer teniente Juez instructor del Regimiento infantería de Ceuta, número 60, D. José Barrán Lezcano, residente en Ceuta.

3.489

FERNANDEZ ALVAREZ, José, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Collado (Oviedo), de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Morcín, Oviedo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Civera Yarte, capitán de infantería con destino en el regimiento Sicilia, número siete, de guarnición en San Sebastián.

3.487

GONZALEZ MARTINEZ, Gaudencio, de 29 años de edad, hijo de Lino y Vicenta, soltero, comisionista, natural y vecino de Valladolid, con instrucción, procesado por tentativa de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3.485

MENENDEZ FERNANDEZ, José, de estado soltero, domiciliado últimamente en Marinas, parroquia de Biedes, concejo de Las Regueras, provincia de Oviedo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

3.484

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GANCEDO VALDES, Joaquina y Balbina, hermanas de José Gancedo Valdés, cuyo domicilio se ignora, y cuantas otras personas se

crean parientes en igual ó más próximo grado del José Gancedo, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Tineo con el fin de instruirles del derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número diecisiete del corriente año que se instruye por homicidio.

3.490

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Del monte de La Cerezal, en este concejo, desapareció una novilla propiedad de José Suarez Cuello, vecino del Costayo, la cual tiene estas señas: color rojo claro, cinco cuartas y media de alzada y de unos treinta centímetros de asta, tres años de edad y sin marcas ni señas particulares.

Lo que se publica, rogando á cuantas personas tengan noticia de la res lo pongan en conocimiento de la Alcaldía.

San Martín del Rey, 26 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan F. Figar.

R. al núm. 2.113

ALLANDE

De la propiedad de D. Segundo Menendez García y D. Laureano Iriarte, vecinos de Iboyo, en este concejo, y del punto llamado Serrantina, desaparecieron el día 27 de Mayo último dos caballos de las señas siguientes:

Caballo de seis cuartas de alzada, color castaño claro, edad seis años, crin recortada, tiene dos eses en el cadril derecho, otra más pequeña en el casco de la mano derecha, herrado de las cuatro.

Un potro de dos años, con una estrella en la frente y una R detras

del anca derecha, pié izquierdo calzado, crin recortada, color rojo.

Lo que se hace público en este diario oficial para que si fueran hallados lo participen á esta Alcaldía.

Pola de Allande, Junio 8 de 1917.—C. Santos.

R. al núm. 2.278—4

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible números 36.142 y 41.660 de pesetas nominales 12.500 y 5.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y en acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedidos por esta Sucursal en 24 de Julio de 1911 y en 5 de Enero de 1916 á favor de D. Felipe Alvarez Marcos el primero y el segundo á favor de don Sabino Alvarez Marcos, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 8 de Junio de 1917.—
El Secretario, J. Alvarez.

3—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial